I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000973

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 22 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1302/2015; fotocopia de la Minuta de Tramite ID N°15493248; de la Resolución Exenta N°3127 de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/2484/2013 y N°202/143/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2484/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decreto Exento N°202/143/2015.

Que, por Resolución Exenta N°2137 del 14 de mayo de 2015, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 21 de abril de 2015, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se ha convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/2484/2013, en lo siguiente:

1.1. Que en atención al Oficio N° 73/2015, de fecha 09 de abril de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 18 a 25 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000973

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 16 a 23 meses.

1.2. La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo **"BEPR13-RE-45",** el cual se adjunta a este Convenio y se entiende formar parte del mismo.

1.3. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-45" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3127

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2015.

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 2569, de 13 de noviembre de 2013; la Resolución Exenta Nº 2074, de 23 de diciembre de 2014; ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

AVC/LRS/MVE/HHG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

15483339

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta Nº 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, la I. Municipalidad de Cerrillos por Ordinario N° 73/2015, de fecha 9 de abril de 2015, solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud

5) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 21 de abril de 2015, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 21 de abril de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto código **"BEPR13-RE-45"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Oficio N° 73/2015, de fecha 9 de abril de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 18 a 25 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 16 a 23 meses.

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo **"BEPR13-RE-45"**, el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Germán Codina Powers, Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013; la Resolución Exenta N° 2074, de 23 de diciembre de 2014; ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

MVE/GPB/

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-45" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta Nº 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Oficio N° 73/2015, de fecha 9 de abril de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del

15465039[1]

Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 18 a 25 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 16 a 23 meses.

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo **"BEPR13-RE-45"**, el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS